



Resolución de Dirección General

Lima, 19 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 124985-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, de fecha 02 de noviembre de 2016, por el CENTRO DE INVESTIGACION, GESTION Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. "CEICA", con domicilio legal en Pasaje 28 de Julio N° 123, distrito y provincia de Tarapoto, region San Martín, sobre Renovación de Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 1664-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 417-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 11 de noviembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, otorgó al CENTRO DE INVESTIGACION, GESTION Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. "CEICA", la Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario, cuya vigencia fue de dos (02) años;

Que, a través del Formulario P-4A, ingresado con fecha 02 de noviembre de 2016, el Gerente General del CENTRO DE INVESTIGACION, GESTION Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. "CEICA", solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Renovación de Inscripción de su representada como Personas Jurídicas en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas durante el proceso de evaluación, Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 1664-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que el CENTRO DE INVESTIGACION, GESTION Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. "CEICA", ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Renovación de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1664-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;



Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Renovación de Inscripción del CENTRO DE INVESTIGACION, GESTION Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. “CEICA”, en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2°.- EL CENTRO DE INVESTIGACION, GESTION Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. “CEICA”, se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EVAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- EL CENTRO DE INVESTIGACION, GESTION Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. “CEICA”, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 1664-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 4°.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia. (art. 16 y 17).

Artículo 5°.- Considerar como integrantes del equipo técnico del CENTRO DE INVESTIGACION, GESTION Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. “CEICA”, a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Guillermo Vásquez Ramírez	CIP N° 24598
2	Ing. Agrícola	Rubén Pinedo Nolorbe	CIP N° 70897
3	Ing. Zootecnista	Pedro Cunya Flores	CIP N° 55448
4	Ing. Agroindustrial	Manuel Ramírez Navarro	CIP N° 67191
5	Ing. Ambiental	Eugenio Herrera Gonzales	CIP N° 100164
6	Biólogo	Jorge Torres Delgado	CBP N° 4069
7	Ing. Geólogo	Julio Cesar de la Rosa Ríos	CIP N° 15627
8	Socióloga	Ada Mercedes Huamán Romero	CSP N° 986





Resolución de Dirección General

Lima, 19 de diciembre de 2016

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución al CENTRO DE INVESTIGACION, GESTION Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. "CEICA", conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

